



ASUNTO: TRASLADO RESOLUCIÓN PRESIDENCIA IMDEEC № 2024/18224, de 28 de noviembre.

EN RELACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS- [SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA1

En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROVECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0446/2023 (CSV: 4fa9bfe018f9bd8cd997a9d5c40891762eab0b31)

ACCIÓN FORMATIVA: INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS

PARTICIPANTES: 6 CON DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO

La Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), el 28 noviembre 2024. ha dictado Resolución Nο 2024/18224 (CSV: 6a8d070fd27cfa7caaeb0b81cb687bd6172b5340), del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva

"(...) A vista del informe emitido el día 21 de Noviembre de 2024 (CSV: cdbe635185c89c61628cc11b16cb665d232f97aa) por el Órgano Instructor en el marco de las BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS (CSV: 8669d7bd67429cadad35ca33725bafb94bb532fd), que han superado la acción formativa INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS. En virtud de la delegación de competencias del Consejo Rector del IMDEEC en esta Presidencia por Acuerdo № 35/2024, de 23 de septiembre con CSV: 8669d7bd67429cadad35ca33725bafb94bb532fd, por la Presente:

PRIMERO: Aprobar la concesión del -INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN- por un importe total de 3.168,00 €, a las 6 personas que ha conseguido la consideración de - PERSONAS ATENDIDAS- (han recibido 10 horas de -Acciones de Orientación Laboral- y han realizado la acción formativa -INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS- de 50 de duración, con éxito), que se detallan en la tabla que continúa

NIF RESOLUCIÓN	PARTICIPANTE
**4357***	ANTONIO MANUEL PEDROSA JIMENEZ
**0526***	ISABEL MARIA MUÑOZ GUTIERREZ
**0798***	JAVIER GAVILAN LEDESMA
**9364***	NATALIA MISHUR MISHUR
**0812***	PEDRO JOSE RUIZ PEÑA
**0158***	VIRGINIA ORTIZ GUERRA

Todo ello, conforme a las BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL-PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS- [SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA]. En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROVECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0446/2023 4fa9bfe018f9bd8cd997a9d5c40891762eab0b31).

SEGUNDO. Disponer el Gasto que para el IMDEEC representa la concesión de los -Incentivos a la Participación- a las 6 -personas con consideración de atendidas- detalladas en el punto anterior, por una cuantía total de 3.168,00 €, que se imputará al Proyecto de Gasto "2024-

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 1 de 2

NIF/CIF

\*\*\*\*596\*\*







3-PIDIL-1 [PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL], con cargo a la aplicación presupuestaria 7 4390 48000 "a familias y entidades sin ánimo de lucro" del presupuesto de gastos del IMDEEC, conforme el siguiente desglose por persona beneficiaria:

NIF RESOLUCIÓN	PARTICIPANTE	BASE IMPONIBLE	RETENCIÓN (2%) IRPF
***5737**	ANTONIO MANUEL PEDROSA JIMENEZ	528,00	10,56
***2656**	ISABEL MARIA MUÑOZ GUTIERREZ	528,00	10,56
***9848**	JAVIER GAVILAN LEDESMA	528,00	10,56
***6484**	NATALIA MISHUR MISHUR	528,00	10,56
***1277**	PEDRO JOSE RUIZ PEÑA	528,00	10,56
***5847**	VIRGINIA ORTIZ GUERRA	528,00	10,56
	TOTALES	3.168,00	63,36

Tiene carácter de financiación afectada y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web del IMDEEC, asimismo notificar la misma a los/as interesados/as.

CUARTO. Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas que le sea de aplicación vigentes, atendiendo al colectivo objeto de este -Incentivo a la Participación-.

QUINTO. Dar traslado a Contabilidad y departamentos del IMDEEC que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)"

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Córdoba (fecha y firma, electrónica)

### EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SECRETARIO DEL IMDEEC

Por D.F. Decreto 2022/11585 de 24 de agosto de 2022

#### LA ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC

Fdo.: Carmen Mª Cintas Jurado de Flórez

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 2 de 2







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e8c9b3b8a1693b5cdea718a1a8bfcdf656ce1bb0

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 839e3ae511dc72deacc961026cebb8872fc1bcd222f0880776ff9095a6d5fcafa4cc6fd4ee7445cc4a5a6

2091173bf43fcf1099fa1c72315315990ee39f4b5c4

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0016687\_2024\_000000000000000000000022868047

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/11/2024 12:54:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e8c9b3b8a1693b5cdea718a1a8bfcdf656ce1bb0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf



**DECRETO Nº: 2024/18224** 

Fecha: 28/11/2024

Nº Expediente: 2024/87861

Asunto: IMDEEC - INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN - CURSO IA APLICADO A PROCESOS DE COMPRAS

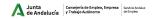
Referente a: DISPOSICIÓN DEL GASTO INCENTIVO PARTICIPACIÓN PROYECTOS INTEGRALES PARTICIPANTES

CURSO INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA PROCESOS DE COMPRAS









#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)

#### ASUNTO: PROPUESTA DISPOSICIÓN DEL GASTO

EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS- [SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA].

En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0446/2023 (CSV: 4fa9bfe018f9bd8cd997a9d5c40891762eab0b31)

<u>ACCIÓN FORMATIVA</u>: INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS

PARTICIPANTES: 6 CON DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO

A vista del informe emitido el día 21 de Noviembre de 2024 (CSV: cdbe635185c89c61628cc11b16cb665d232f97aa) por el Órgano Instructor en el marco de las BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS (CSV: 8669d7bd67429cadad35ca33725bafb94bb532fd), que han superado la acción formativa INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS. En virtud de la delegación de competencias del Consejo Rector del IMDEEC en esta Presidencia por Acuerdo Nº 35/2024, de 23 de septiembre con CSV: 8669d7bd67429cadad35ca33725bafb94bb532fd, por la Presente:

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la concesión del -INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN- por un importe total de 3.168,00 €, a las 6 personas que ha conseguido la consideración de -



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

90d15937a8204776c7a61b98c071c63f9c8759b6

NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA

28/11/2024 10:30:58 CET

URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J) 28/11/2024 10:32:49 CET



PERSONAS ATENDIDAS- (han recibido 10 horas de -Acciones de Orientación Laboral- y han realizado la acción formativa -INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA TOMA DE DECISIONES DE COMPRAS- de 50 de duración, con éxito), que se detallan en la tabla que continúa

NIF RESOLUCIÓN	PARTICIPANTE
**4357***	ANTONIO MANUEL PEDROSA JIMENEZ
**0526***	ISABEL MARIA MUÑOZ GUTIERREZ
**0798***	JAVIER GAVILAN LEDESMA
**9364***	NATALIA MISHUR MISHUR
**0812***	PEDRO JOSE RUIZ PEÑA
**0158***	VIRGINIA ORTIZ GUERRA

Todo ello, conforme a las BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS- [SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA]. En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROVECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0446/2023 (CSV: 4fa9bfe018f9bd8cd997a9d5c40891762eab0b31).

SEGUNDO. Disponer el Gasto que para el IMDEEC representa la concesión de los Incentivos a la Participación- a las 6 −personas con consideración de atendidas- detalladas en el punto anterior, por una cuantía total de 3.168,00 €, que se imputará al Proyecto de Gasto "2024-3-PIDIL-1 [PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL], con cargo a la aplicación presupuestaria 7 4390 48000 "a familias y entidades sin ánimo de lucro" del presupuesto de gastos del IMDEEC, conforme el siguiente desglose por persona beneficiaria:



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

90d15937a8204776c7a61b98c071c63f9c8759b6

URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*

**FECHAY HORA** 

28/11/2024 10:30:58 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/11/2024 10:32:49 CET



NIF RESOLUCIÓ N	PARTICIPANTE	BASE IMPONIBLE	RETENCIÓN (2%) IRPF
***5737**	ANTONIO MANUEL PEDROSA JIMENEZ	528,00	10,56
***2656**	ISABEL MARIA MUÑOZ GUTIERREZ	528,00	10,56
***9848**	JAVIER GAVILAN LEDESMA	528,00	10,56
***6484**	NATALIA MISHUR MISHUR	528,00	10,56
***1277**	PEDRO JOSE RUIZ PEÑA	528,00	10,56
***5847**	VIRGINIA ORTIZ GUERRA	528,00	10,56

TOTALES 3.168,00

Tiene carácter de financiación afectada y los recursos que la financian son ejecutivos.

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web del IMDEEC, asimismo notificar la misma a los/as interesados/as.

CUARTO. Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas que le sea de aplicación vigentes, atendiendo al colectivo objeto de este -Incentivo a la Participación-.

QUINTO. Dar traslado a Contabilidad y departamentos del IMDEEC que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

En Córdoba (fecha y firma electrónica)

#### La PRESIDENTA DEL IMDEEC

Fdo. Blanca Torrent Cruz



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

https://sede.cordoba.es

90d15937a8204776c7a61b98c071c63f9c8759b6

URL DE VALIDACIÓN

NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA

28/11/2024 10:30:58 CET

63,36





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6a8d070fd27cfa7caaeb0b81cb687bd6172b5340

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 971544ad418e64512d9259b7989b2f47e0dd5766b2d82dfad68eb2040f40eafc73efcce6dfc38b688eacf

71f755b74696298d40de40545e27cd9374fa762f2bd

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0016687\_2024\_00000000000000000000022846345

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/11/2024 10:32:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6a8d070fd27cfa7caaeb0b81cb687bd6172b5340

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf